

vencion, de que la coloquen en el Archivo de sus Ayuntamientos, para que siempre conste en ellos, y teniendola presente, sepan lo que deben executar, con arreglo à lo que S. M. manda, y desea su alivio; dandome V. S. cuenta de haverlo asì executado. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid veinte y cinco de Diciembre de mil setecientos cinquenta y nueve. Diego Obispo de Cartagena. Señor Don Bernardo de Roxas y Contreras.

*Corresponde con el impresso original, que vino de la Corte, à que me refero, que por ahora queda entre los demás Papeles de esta Escribana de Ayuntamiento de mi cargo; y para que conste donde convenga yo Don Pedro Faxardo Calderon, Escribano mayor de el, lo firmo en Murcia à quinze de Enero de mil setecientos y sesenta.*

28 Pedro Faxardo Calderon

